



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 051543112001**2022-0010900**

Providencia: Interlocutorio nro.413

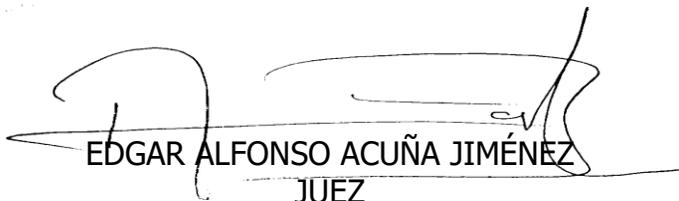
Decisión: Pone en conocimiento

Niega solicitud

Se pone en conocimiento de las partes, el Oficio No. 655 de fecha 19 de agosto de 2022 proveniente del e Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucaasia, donde informa que no se toma nota del embargo de remanentes decretado en este proceso; para los fines que considere pertinentes.

Ahora, en atención al escrito presentado por la parte ejecutante, y siendo que, se omitió pronunciarse sobre una de las medidas de embargo solicitadas, se procede entonces, a decretar el embargo de la cuota parte que corresponde al demandado Rafael Ovidio Tirado Ramos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-29968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, seccional Cereté. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd63feb344c9afde1bcab92cf60841f47f0e910fdc1b65d117fbdf2d4f7fc168**

Documento generado en 05/10/2022 01:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>